

**CORRESPONDNE:  
EXPTE. N° 0086/88**

**VISTO:**

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo D-095, mediante la cual pone a consideración de este Concejo, Proyecto de ampliación del Área Urbana de Coronel Dorrego.

Que existe la necesidad de ampliar el área de Coronel Dorrego, incorporándoles las fracciones de tierra del área complementaria –no residencial- comprendida entre calles 37 (El Indio); 13 (Guillermo Aranda); 31 (13 de diciembre) y 5 (Belgrano).

Que dichas fracciones están actualmente ocupadas en forma parcial por viviendas y destinadas las tierras vacantes a futuros barrios habitacionales.

Que tal modificación es indispensable para la prosecución del trámite que la Sociedad Empleados de comercio ha iniciado ante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta tiende a solucionar el problema habitacional de la ciudad de Coronel Dorrego.

Que no solo contempla posibilitar la habilitación inmediata de barrios habitacionales, sino que constituirá solución para futuros emprendimientos.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Incorpórase al Area Urbana de Coronel Dorrego y desaféctase del Area Complementaria las fracciones de tierra cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XVII – Sección A – Chacra 88 – Fracción XII; Circ. XVII – Sección A – Chacra 88 – Fracción X; Circunscripción XVII – Sección A – Mz. 88 “ap” Mz. 88 “ar”; Mz. 88 “ak”; Mz. 88 “am”; Mz. 88 “an; Circunscripción XII – Chacra 88 – Fracción VI Comprendidas entre las calles 37 (El Indio); 13 (Guillermo Aranda); 31 (13 de Diciembre) y 5 (Belgrano).

**ARTICULO 2º)** Fíjase para la zona descripta en el Art. 1º los siguientes indicadores urbanísticos.-

Cuando las parcelas cuenten con agua corriente y cloacas:

FOS 0,6  
FOT 1,2  
Densidad 300 Hab/Ha.

**ARTICULO 3º)** En los predios que no cuenten con servicios de agua corriente y/o cloacas queda condicionada la aprobación de las subdivisiones a la provisión del servicio faltante.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 4 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0673-88